



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC39

Dentro del proceso ordinario laboral promovido NORBEY ROSIBE PALOMINO NOREÑA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC43

Dentro del proceso ordinario laboral promovido SULMA CARDONA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a). HECTOR JAIME MONTOYA POSADA, portador (a) de la T.P. 234150 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC42

Dentro del proceso ordinario laboral promovido JAZMID DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC40

Dentro del proceso ordinario laboral promovido NORA ALBA ARROYAVE JARABA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC45

Dentro del proceso ordinario laboral promovido AMPARO SARK ARANGO en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC41

Dentro del proceso ordinario laboral promovido LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a). JAIRO NELSON GARCIA OSORIO, portador (a) de la T.P. 187699 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC34

Dentro del proceso ordinario laboral promovido MARIA ESPERANZA GARCIA DE VERGARA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC35

Dentro del proceso ordinario laboral promovido MARIA LUCILA MUÑOZ VELASQUEZ en contra de COLEPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JC-025

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ OSORIO contra COLPENSIONES, confirmada y Modificada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$0 y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

Johanna Castaño Gutiérrez
SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ OSORIO contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho, 1ª instancia \$0

Agencias en derecho, 2ª instancia \$0

Recurso de casación..... \$0

TOTAL \$0

Medellín, 23 de abril de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ OSORIO contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -

Medellín, 26 de abril de 2021.

Johana Castaño Gutiérrez

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JC-028

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido MARIO VÁSQUEZ ACOSTA contra COLPENSIONES, confirmada y revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$678.841, y en la suma de \$0 en Segunda Instancia, a cargo de la parte DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

Johanna Castaño Gutiérrez

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARIO VÁSQUEZ ACOSTA contra COLPENSIONES.

Costas a cargo del COLPENSIONES

Agencias en derecho, 1ª instancia \$678.841

Agencias en derecho, 2ª instancia \$0

Recurso de casación..... \$0

TOTAL \$678.841

Medellín, 23 de abril de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIO VÁSQUEZ ACOSTA contra COLPENSIONES,
se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -

Medellín, 26 de abril de 2021.

Johana Castaño Gutiérrez

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC44

Dentro del proceso ordinario laboral promovido RUBEN ANTONIO CASTAÑEDA CANO en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC32

Dentro del proceso ordinario laboral promovido NELSON DE JESUS BEDOYA en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JC-026

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido SANDRA YANET GARCIA CARMONA en nombre propio y en representación de su hija YESELEYN GUTIERREZ GARCIA contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$2.337.583 y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$877.803, a cargo de la parte DEMANDADA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA y en favor de las DEMANDANTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

Johanna Castaño Gutiérrez

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido SANDRA YANET GARCIA CARMONA en nombre propio y en representación de su hija YESELEYN GUTIERREZ GARCIA contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA.

Costas a cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho, 1ª instancia \$2.337.583
 Agencias en derecho, 2ª instancia \$877.803
 Recurso de casación..... \$0

TOTAL \$3.215.386

Medellín, 23 de abril de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
 SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA YANET GARCIA CARMONA en nombre propio y en representación de su hija YESELEYN GUTIERREZ GARCIA contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
 JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.
 Johanna Castaño Gutiérrez
 SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC37

Dentro del proceso ordinario laboral promovido JOSE MIGUEL RESTREPO RUIZ en contra de PARISS, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a).CATALINA TORO GOMEZ, portador (a) de la T.P. 149178 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC33

Dentro del proceso ordinario laboral promovido RAMIRO DE JESUS CANO CASTAÑO en contra de , toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JC-027

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido HERIBERTO OBANDO SALINAS contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$781.242, y en la suma de \$438.901 en Segunda Instancia, a cargo de la parte DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

Johanna Castaño Gutiérrez
SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por HERIBERTO OBANDO SALINAS contra COLPENSIONES.

Costas a cargo del DEMANDANTE	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$781.242
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$438.901
Recurso de casación.....	\$0
TOTAL	\$1.220.143

Medellín, 23 de abril de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por HERIBERTO OBANDO SALINAS contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

Johana Castaño Gutiérrez
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Fecha	Viernes, 23 de abril de 2021					Hora	9:00 A.M.													
RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	1	2	0	1	7	0	0	8	6	2
Dpto.	Municipio		Cód. Juz.	Especial.	Consec. Jzdo.		Año			Consecutivo proceso										
PARTES																				
Demandante(s):	LUZ MARINA BUSTOS DE SOTELO																			
Demandado(s):	AFP PROTECCIÓN S.A. AFP PORVENIR S.A. SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS SA COLPENSIONES																			
Asistente(s):	LUZ MARINA BUSTOS DE SOTELO – Demandante LESLY JOHANA ARROYAVE MÁRQUEZ – Apoderada demandante TANIA ZAPATA – Apoderado AFP PROTECCIÓN S.A. JUAN DAVID PALACIO GONZÁLEZ – Apoderado y RL AFP PORVENIR S.A. ANA LUCÍA ECHEVERRI BOTERO - Apoderada y RL AFPSKANDIA SA KATHERINE VANESA DAZA ÁNGEL – Apoderada COLPENSIONES																			

1. CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Certificación de NO conciliación Colpensiones, fls. 113-114					

2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

EXCEPCIONES PROPUESTAS	
Excepciones: No.	

3. SANEAMIENTO

PROPUESTAS DE SANEAMIENTO	
Eventos a sanear: No.	

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

RELACIÓN DE HECHOS ACEPTADOS	
Ver video.	
OBJETO CENTRAL DE LA LITIS	
Determinar si hay lugar a hacer las siguientes declaraciones o condenas:	

- Declarar la ineficacia o nulidad del traslado del RPM al RAIS.
- Declarar la afiliación sin solución de continuidad en el RPM.
 - Ordenar a PROTECCIÓN trasladar a COLPENSIONES, y a esta a recibir: saldos de la CAI, rendimientos financieros, bonos pensionales, cuotas de administración.

5. DECRETO DE PRUEBAS

Ver video.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

6. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Ver video.

7. SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1. Declarar la ineficacia del traslado del (de la) demandante LUZ MARINA BUSTOS DE SOTELO del RPMPD al RAIS, y declarar la afiliación sin solución de continuidad en el RPMPD.
2. Ordenar a PROTECCION el traslado a COLPENSIONES, y a esta a recibir, los saldos de la cuenta de ahorro individual del (de la) demandante, incluidos los rendimientos financieros.
3. Se condena a PORVENIR a trasladar ante COLPENSIONES las cuotas de administración, y las sumas del seguro previsional, descontadas de los aportes realizados en favor del demandante, durante todo el tiempo que este estuvo afiliado en el RAIS, incluyendo los tiempos de afiliación con otras AFP.
4. Se declara probada la excepción de ausencia de prueba del vicio en el consentimiento y no probadas las demás.
5. CONDENAR en costas a PORVENIR S.A. en favor del (de la) DEMANDANTE. Agencias en derecho: 1 smlmv.
6. Se ordenará el grado de CONSULTA en favor de COLPENSIONES en caso de no apelación por su apoderado.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

RECURSOS

Recurso(s): APELACIÓN PORVENIR, CONSULTA COLPENSIONES.


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC38

Dentro del proceso ordinario laboral promovido ARMANDO DE JESUS MUÑOZ DURANGO en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JC-029

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido ÁNGELA MARÍA VELÁSQUEZ PELÁEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$828.116 a cargo de PORVENIR y en favor de la DEMANDANTE y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$438.000, a cargo de cada una de las DEMANDADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

Johanna Castaño Gutiérrez
SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido ÁNGELA MARÍA VELÁSQUEZ PELÁEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR SA.

Costas a cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$438.000
Recurso de casación.....	\$0

Costas a cargo de PORVENIR SA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$438.000
Recurso de casación.....	\$0

TOTAL \$1.704.116

Medellín, 23 de abril de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por ÁNGELA MARÍA VELÁSQUEZ PELÁEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR SA.

, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

<p>JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>047</u>, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, <u>26 de abril de 2021</u>. Johana Castaño Gutiérrez SECRETARÍA</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC30

Dentro del proceso ordinario laboral promovido NANCY TEJADA CALLE en contra de COLPENSIONES Y COLFONDOS SA, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a).DAHIANA DURANGO GARCIA, portador (a) de la T.P. 226399 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC36

Dentro del proceso ordinario laboral promovido OFELIA VELASQUEZ LONDOÑO en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a).DEISY NATALIA JIMENEZ GALLEGO, portador (a) de la T.P. 193155 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC46

Dentro del proceso ordinario laboral promovido ANA LUCIA SALINAS LEON en contra de COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JC31

Dentro del proceso ordinario laboral promovido MARTHA SALDAÑA SALDAÑA en contra de PORVENIR SA Y COLPENSIONES, toda vez que la liquidación de costas no fue recurrida por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se ordena expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, las cuales prestan mérito ejecutivo, del poder, del auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia (cd), auto que liquida costas, auto que aprueba liquidación de costas y auto que ordena el archivo. El poder se encuentra vigente en el (la) Dr (a).LUZ ADRIANA PEREZ, portador (a) de la T.P. 242249 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JCG

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 047, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 26 de abril de 2021.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARÍA